

**REF.: DA CURSO A SOLICITUD DE CANCELACIÓN
EN EL REGISTRO DE VALORES**

SANTIAGO, 12 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 8544

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 3°, 5° y 20 N° 13 del D.L. N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 2° de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas; en el artículo 15 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores; en la Norma de Carácter General N° 30 y en la Resolución Exenta N° 4873 de 2026.
2. La solicitud de cancelación de las acciones de la sociedad Inmobiliaria Frontera Country Club S.A. en Liquidación, en el Registro de Valores.

CONSIDERANDO:

Que habiendo la entidad previamente señalada proporcionado la información jurídica, económica y financiera correspondiente, a esta fecha, no existen observaciones a la solicitud previamente individualizada.

RESUELVO:

1. Dese curso a la solicitud de cancelación en el Registro de Valores de las acciones correspondientes a la sociedad Inmobiliaria Frontera Country Club S.A. en Liquidación.
2. Notifíquese la presente Resolución a la Secretaría General de esta Comisión, para los fines que correspondan de conformidad a la ley y a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 y 34 del Decreto Ley N° 3.538 de 1980.
3. Una vez practicada la respectiva cancelación, los oficios y antecedentes acompañados a este Servicio por el interesado –que hasta este momento no tuvieron esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información del Servicio, aprobado por



*Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-8544-26-95197-I*

Resolución Exenta N° 3.651 de 2025.

Wf 3543828

DTMV/DCFV/DJLC

Anótese, Comuníquese y Archívese.



PATRICIO VALENZUELA CONCHA
DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN DE CONDUCTA DE MERCADO
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-8544-26-95197-I